

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 19:08:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA A LOS EVALUADORES SI LA NOMENCLATURA A USAR EN LOS ANEXOS ES LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2025-MPJ/C

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXOS Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA NOMENCLATURA ES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025 MPJ/C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código :	20539790171	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	WILITOR S.A.C	Hora de envío :	19:08:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA PLANILLA DE METRADOS DE LA PARTIDA 01 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A CORRAPALDAY ALTO NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC Literal: EXP. TEC Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE LA OBSERVACION PLANTEADA SE VERIFICA QUE EL ARCHIVO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE SOBRE DICHO DOCUMENTO VERIFICANDO QUE SI SE ENCUENTRA, PUDIENDOSE HABER UN ERROR EN LA DESCARGA POR LO QUE SE VOLVERA A CARGAR EL ADJUNTO, SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Hora de envío : 19:08:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL % DE PARTICIPACIÓN DE EL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA ES NO MAYOR AL 30%?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 33.2 Literal: D Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO QUE APORTA MAYOR EXPERIENCIA ES DE 30%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Hora de envío : 19:08:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES ESTÁNDARES PUBLICADAS LOS EVALUADORES HACEN MENCIÓN QUE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS SERA DE UN AÑO a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, LO CUAL DIFIERE DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN SU ARTICULO 69 NUMERAL 69.2 LITERAL B, SE SOLICITA A LOS EVALUADORES CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS YA QUE ESTO SERIA CAUSAL DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** 32 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN. DEBIENDO DECIR: QUE EL PLAZO SERÁ DE 7 AÑOS. DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 69 DE LA LEY N° 32069 - ley Genral de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Hora de envío : 19:08:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA A LOS EVALUADORES CON RESPECTO AL 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS LITERAL F. CAPACITACION SI LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR DEBE SER ACREDITADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** F **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN, BASTARÁ CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA; TAL COMO ESTA PRESCRITA EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, APROBADAS CON Resolución directoral N° 15-2025--EF/74.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 19:08:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDARES EN SU CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN EN SU NUMERAL 33. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 33.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS LITERAL A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, HACE MENCIÓN A QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA. SE CONSIDERARÁ COMO OBRA SIMILAR A: LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS O CARACTERÍSTICAS: CAPTACIONES EN LADERAS, CAPTACIÓN RESERVORIO, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CÁMARAS DE REUNIÓN, RESERVORIOS APOYADOS PROYECTADO, CERCO PERIMÉTRICO PARA RESERVORIO, CASETA DE CLORACIÓN Y/O SISTEMA DE DESINFECCIÓN , LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, CONEXIONES DOMICILIARIAS ,PASE AÉREO, UNIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO, LAVADEROS, SIN EMBARGO LAS NUEVAS BASES ESTÁNDARES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2025, LA CUAL APRUEBAN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, NO HACE MENCIÓN A DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES COMO HA SIDO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, MAS AUN QUE EL 9 DE MAYO DE 2025 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU REGLAMENTO; EN DICHO DOCUMENTO OBRA EL ANEXO, LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS DE OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE OTRAS, LA DE SANEAMIENTO Y AFINES, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE ELABORE LAS BASES INTEGRADA DE ACUERDO LAS NUEVA DIRECTRICES ESTIPULANDO LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 33 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA OBSERVACION PLANTEADA SE INDICA QUE SEGÚN LA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACION PUBLICA SE RIGE AL ARTICULO 260 DE LA LEY 32069 EN EL QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS POR EL SECTOR DEPENDIENDO LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LA FINALIDAD PUBLICA, POR LO QUE LA ESTRUCTURA PROPUESTA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION CORRESPONDEN A UNA LICITACION PUBLICA REGULADO POR LA LEY 32069 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; POR LO TANTO NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION ACLARANDO QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS CONTENIDOS MINIMOS ENMARCADOS AL PRESENTE PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código :	20539790171	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	WILITOR S.A.C	Hora de envío :	19:08:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDARES EN SU CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN EN SU NUMERAL 33. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 33.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS LITERAL A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, HACE MENCIÓN A El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, SSIN EMBARGO EN LAS nuevas bases estándares, aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, de fecha 20 de abril del 2025, la cual Aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas HACE MENCION QUE EL postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 20 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, POR LO QUE SE SOLITA AL COMITÉ CORREGIR ESTE EEROR .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 33.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.0

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 20 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, tal como está prescrita en las bases estandarizadas, aprobadas con Resolución Directoral N° 015-2025-EF/54.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Hora de envío : 19:26:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LOS EVALUADORES VERIFICAR LA SUMA DE LAS SUBPARTIDAS DEL ITEM 02 CASERIO CARRAPALDAY BAJO DEL PRESUPUESTO YA QUE EL MONTO CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO COLGADO EN EL SEACE ES DE 1,915,773.19 SOLES Y A LA HORA DE SUMAR LO CORRECTO ES 1,915,583.58, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC **Literal:** EXP. TEC **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION PLANTEADA SE ACOGE DICHA OBSERVACION INDICANDO ADEMÁS UN ERROR DE DIGITACION AL EFECTUAR LA OPERACIÓN ARITMETICA POR LO QUE SE PROCEDE A SUBSANAR DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Hora de envío : 19:26:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LOS EVALUADORES VERIFICAR LA PARTIDA 01.05.05.02.01 EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN T.N, YA QUE EN SU SUMA PARCIAL DA 330.64 SOLES Y A LA HORA DE MULTIPLICAR EL METRADO POR EL PRECIO LO CORRECTO ES 330.66 SOLES, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC **Literal:** EXP. TEC **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO DE LA OBSERVACION PLANTEADA SE REALIZÓ LA VERIFICACION DE LA PARTIDA EN CUESTION EN EL QUE SE VERIFICA QUE NO EXISTE NINGUN ERROR AL EFECTUAR LA OPERACIÓN ARITMETICA TODA VEZ QUE LA PARTIDA TIENE UN METRADO DE 7.58 M3 Y UN COSTO PARCIAL 43.62 LO CUAL SE OBTIENE COMO RESULTADO DE 330.6396 APROXIMANDO A DOS DECIMALES EXISTE EL FACTOR DE REDONDEO A 330.64; POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20539790171

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 19:27:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA ACCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES ESTÁNDARES EN SU CAPITULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, EN SU NUMERAL 27. OTRAS PENALIDADES, EN LA PRIMERA PENALIDAD MENCIONA QUE CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO, EL CUAL DEBE APLACARSE UNA PENALIDAD DE (0.5 UIT) POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO. SIN EMBARGO EN LAS NUEVAS BASES ESTÁNDARES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2025, EXISTE LA PENALIDAD OBLIGATORIA N°01 EL CUAL ES LA SIGUIENTE CUANDO SE PRODUCE LA SUSTITUCIÓN DE UN MISMO INTEGRANTE DEL PLANTEL TÉCNICO POR SEGUNDA VEZ, SIEMPRE QUE NO SE ORIGINE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR UN HECHO SOBREVINIENTE NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 189.3 DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO. ESTABLECE QUE LA PENALIDAD NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT, SOLITO AL COMITÉ MODIFICAR LA DICHA PENALIDAD ESTABLECIDA EN SUS BASES A LO QUE REALMENTE DEBERÍA ESTAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI III

Literal: 27

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y EN LA OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE MODIFICARA, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPUESTO DE APLICACIÓN: Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.; FORMA DE CALCULO: 4.1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN: Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código :	20539737792	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	MERL CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las bases indican que se considerará como obra similar a:. Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reparación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas de agua potable y saneamiento, que contengan las siguientes partidas o características:

- ¿ captaciones en laderas
- ¿ captación reservorio
- ¿ líneas de conducción
- ¿ cámaras de reunión
- ¿ reservorios apoyado proyectado
- ¿ cerco perimétrico para reservorio
- ¿ caseta de cloración y/o sistema de desinfección
- ¿ líneas de distribución
- ¿ cámara rompe presión
- ¿ válvula de control
- ¿ válvula de aire
- ¿ válvula de purga
- ¿ conexiones domiciliarias
- ¿ pase aéreo
- ¿ unidad de saneamiento básico y/o sistema de saneamiento básico
- ¿ lavaderos.

las mismas que no corresponden a las fichas homologadas, ya que han tomado en cuenta lo que prescribe la aplicación de la ficha homologada, en cuanto a su aplicación y no ha tomado en cuenta lo que prescribe dicha ficha homologada en su NOTA N° 07, donde prescribe la definición de obras similares, las mismas que son las que se describen a continuación: Nota 7:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización

de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de

hoyo seco. por lo que solicitamos se consideren como obras similares las que prescriben las fichas homologadas, por ser de uso obligatorio, tal como se establecen en el numeral 5 del artículo 260 del Reglamento de la ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Públicas y su Reglamento; y su no utilización de dicha ficha técnica acarrearía UNA NULIDAD DE OFICIO POR NO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMA Y DE PRESCINDIR DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 33.1 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Trasgresión al artículo 260 numeral 5 del reglamento de ley General de Contrataciones Públicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Especifico 33.1 A 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Trasgresión al artículo 260 numeral 5 del reglamento de ley General de Contrataciones Públicas

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los postores tengan la experiencia que permitan garantizar la calidad de la ejecución de la obra no transgrediendo la Ley de Contrataciones Publicas, ya que existe pluralidad de proveedores según la interacción de mercado, que cuentan con la experiencia solicitada en las bases administrativas; para los postores de la ejecución de obra citada en las base, y además siendo el objeto de contratación la ejecución de una obra de saneamiento rural cuyas características específicas corresponden al objeto de contratación y forman parte del Expediente técnico; señalando además que no se ha vulnerado las exigencias citadas en la FICHA DE HOMOLOGACION aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 429-2020-VIVIENDA en la que de forma clara se definen los términos y condiciones tanto para la experiencia de los postores en la especialidad como los profesionales del personal clave que participan de la ejecución de la obra y que éstos tengan el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución de la obra. Por lo que la observación NO SE ACOGE, toda vez que no se esta vulnerando los principios de transparencia e idoneidad establecidos en la ficha de homologación indicando a su vez que en el apartado de la NOTA 11 Se señala lo siguiente: Independientemente de la definición del contrato, el postor podrá presentar información adicional para demostrar que el contrato presentado como obra similar contiene los componentes requeridos para definirla como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación Pública para la EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO CARRAPALDAY CHICO, DISTRITO DE JULCAN ¿ PROVINCIA DE JULCAN ¿ REGION LA

Ruc/código : 20540071595

Nombre o Razón social : ARLED S.A.C.

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 23:06:24

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL D - PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS, SE HA ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:

D. PARTICIPACION EN CONSORCIO

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, es no menor del 30%.

COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL LITERAL D.3 LO EXPUESTO ALLI PODRÍA SER SOLAMENTE INTERPRETADO Y ENTENDIDO PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, YA QUE CUAQUIER PARTICIPANTE O POSTOR NO ENTENDEMOS QUÉ ES LO QUE SE QUIERE DECIR AL RERSPECTO. PARECIERA QUE QUERRÍAN DECIR QUE EL CONSORCIADO QUE APORTE MAYOR EXPERIENCIA TENDRÍA EL PORCENTAJE AL QUE HACE ALUSIÓN. ALLÍ. POR TAL RAZÓN OBSERVAMOS LO ANTES INDICADO Y QUE DEBERÍA ESTABLECER CON CLARIDAD QUÉ ES LO QUÉ SE QUIERE DECIR ALLÍ.

CON ESTA ACCIÓN SE ESTARÍA VIOLANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 32069.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 33.2 **Literal:** D **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERALES a), i) y k) del artículo 5 de la ley 32069 Ley general de las Contrataciones Públicas.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se corregirá el error material, debiendo decir lo siguiente:

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null